Departamento de Extranjería y Migración

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS <u>A EXTRANJERO QUE INDICA</u>

RESOLUCION EXENTA No. 129622

SANTIAGO, 1 0 AGO 2015

VISTO: Estos affice SERESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 245 de fecha 29 de enero de 2015 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Víctor Alfonso GOMEZ, de nacionalidad colombiana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta Minuta Nº 593 de fecha 15 de junio de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, sólo registra una salida del territorio nacional con fecha 14 de febrero de 2015, sin registrar ingreso al país; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Víctor Alfonso GOMEZ, de nacionalidad colombiana, Documento Nacional de Identidad Nº 9773242, y Pasaporte NºPG099644.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ECRETARIO DEL INTERIORO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

DRIGO SANDOVAL DUCOING

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTR**ANJERI**A Y MIGRACION

7911274.